

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 18** *ACUERDO de 28 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución del municipio de Moralarzal, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha 13 de enero de 2023 se suscribió el convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A., y el Ayuntamiento de Moralarzal, para la prestación del servicio de distribución en el municipio.

En el Anexo II de dicho convenio se establece que Canal de Isabel II instará a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, a que realice los trámites oportunos ante el Consejo de Gobierno para la aprobación de la cuota suplementaria prevista en el convenio en el importe de 0,29 euros por metro cúbico consumido, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., para financiar las obras de renovación de la red de distribución municipal.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el convenio celebrado con el municipio de Moralarzal ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el artículo 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 28 de agosto de 2024,

#### ACUERDA

##### Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,29 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de distribución del municipio de Moralarzal, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el convenio suscrito entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., y dicho municipio el 13 de enero de 2023, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

##### Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, se informará del presente Acuerdo a la comisión correspondiente de la Asamblea de Madrid y se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de agosto de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,  
CARLOS NOVILLO PIRIS

La Presidenta,  
(P. S. Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta)  
el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN  
(03/14.121/24)

